



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DICTAMEN DGAF N° 58/2025

**Lugar y Fecha:** Asunción, 10 de julio de 2025

**Convocante:** Gabinete Civil de la Presidencia de la República

**Unidad y Área Requirente:** Dirección de Servicios Generales (DSG).

Referencia del Llamado.

En atención a la solicitud al llamado para el "Servicio de Ceremonial para Eventos Protocolares", Plurianual - 2do. Llamado - ID N° 472.537, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se expide el presente Dictamen, basado en los hechos y derechos que se detalla a continuación:

Justificación de Incumplimiento de Comunicación de la Planificación

Que, la Dirección de Servicios Generales (DSG) de esta Institución, realiza la solicitud para el llamado expuesto en el párrafo que antecede, teniendo en cuenta las necesidades de la provisión de diferentes servicios de apoyo logístico para las visitas oficiales de autoridades extranjeras y reuniones oficiales del Presidente de la República.

Que, la citada dependencia expresa que el presente proceso de Servicio de Ceremonial para Eventos Protocolares, objeto del llamado, se realiza teniendo en cuenta que la convocatoria con ID N° 467.694, fue Declarada Desierta de conformidad al Informe de Evaluación N° 53/2025, emitido por el Comité Evaluador dispuesto para el referido proceso licitatorio.

Área solicitante.

Que, así también se expresa en esta presentación, que el área solicitante del llamado para el servicio supra mencionado, es la Dirección de Servicios Generales (DSG), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, que al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 639, "Por el cual se crea la nueva estructura del Gabinete Civil de la Presidencia de la República", realiza el llamado correspondiente, de conformidad al Artículo 19, en el cual establece que la DGAF es un órgano técnico responsable entre otros... de los Servicios Generales, y de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.

Normativa vigente.

Resolución DNCP N° 892/2025, "Por la cual se establecen Directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en procedimientos sin planificar".





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ref.: Dictamen DGAF N° 58/2025, "Servicio de Ceremonial para Eventos Protocolares", Plurianual - 2do. Llamado ID N° 472.537.

Que, la mencionada Resolución N° 892/2025, establece entre otras cosas... **Artículo 2**, "Procedimiento. Incumplimiento de la Planificación de los Procedimientos a ser Ejecutados"; entre otras cosas **Punto N° 1**, Dictamen firmado por la *Máxima Autoridad* o por el *Director de Administración y Finanza de la Convocante*, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y las consideraciones legales expuestas en esta presentación, se realiza el *Dictamen* correspondiente, a fin de exponer la justificación de los procesos no planificados y dar continuidad a los trámites correspondientes al presente llamado para el "Servicio de Ceremonial para Eventos Protocolares", Plurianual - 2do Llamado, para esta Institución.

Es mi dictamen.



César Daniel Ibarrola Cano  
Ministro - Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República